

Gobierno
de Chile

INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

CONTRALORIA GENERAL CONTRALORIA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
09 OCT. 2013	
RECEPCION	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	23 OCT 2013
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

RESOLUCIÓN T.R. Nº 1914

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica.

PUNTA ARENAS, 07 OCT. 2013

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución Nº 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 1º de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. Nº 812, de 09.10.92.;
7. El Decreto Nº 928, de 10.09.2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Claudio Radonich Jiménez;
8. La Carta Solicitud de 03 de Julio de 2013, presentada por don "ANIBAL ANTONIO CÁRCAMO MANSILLA", RUT. Nº 11.414.607-2;
9. El Ord. Nº 382, de 03.07.2013, de la Sra. Gobernadora Provincial de Tierra del Fuego;
10. Nuestro Ord. Nº 499, de 22.07.2013;
11. El Ord. Nº 000068, de 06.09.2013, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
12. El OF. Ord. Nº 234/2013, de 05.09.2013, del Sr. Intendente Regional y Presidente del Consejo Regional;
13. El Ord. Nº 000089, de 12.09.2013, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución,
y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley Nº 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a don "**ANIBAL ANTONIO CÁRCAMO MANSILLA**", Rut. **11.414.607-2**, con domicilio en Casa N° 8, Bahía Chilota, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Pesca Artesanal.
2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en Casa N° 8, Bahía Chilota, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, es dueño del sitio número ocho y sus construcciones, ubicado en el Lote número Dos de la Población Bahía Chilota, Porvenir, cuyos deslindes y dimensiones particulares son los siguientes: **Norte**, en veinticinco metros con sitio número siete; **Sur**, en veinticinco metros con sitio número nueve, **Oriente**, en doce coma sesenta metros con avenida acceso a embarcadero; y **Poniente**, en doce coma sesenta metros con sitios números dieciocho y veintidós.
3. La actividad a desarrollar será de Pesca Artesanal.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del Título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Claudio Radonich Jiménez, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

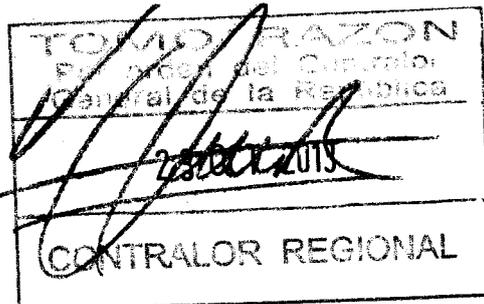
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Distribución:

- Sr. Anibal Antonio Cárcamo Mansilla
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

CRJ/eps.



20 OCT. 2013